

UNIVERSIDAD
DE CHILE
E13055



RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO

25 JUL 2017

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°00442, DE 4 DE ENERO DE 2017, EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO UNIVERSITARIO N°0021595.

Santiago, 20 de junio de 2017.

Certifico que, con esta fecha, el Sr. Rector ha dictado el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. N°266, de 2014, del referido Ministerio; D.U. N°1939 de 2015; D.U. N°5140 de 1995; D.U. N°2358 de 1996; D.U. N°906, de 2009, que aprueba Reglamento General de Facultades; D.U. N°1746, de 1981, que establece Estructura Académica de las Facultades de la Universidad de Chile; D.U. N°00442, de 2017, que crea el Departamento de Sonido en la Facultad de Artes; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 40° de los Estatutos de la Universidad de Chile, las Facultades pueden estar constituidas por Departamentos, Escuelas, Institutos o Centros, entendiéndose los primeros como unidades académicas básicas (pertenecientes a una Facultad) que generan, desarrollan y comunican el conocimiento científico, intelectual o artístico, en el ámbito de una disciplina.

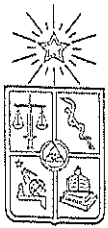
2.- Que, mediante Decreto Universitario N°442, de 4 de enero de 2017, fue creado el Departamento de Sonido en la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, con la misión de generar, integrar, transmitir y conservar el conocimiento en el área de la Sonología, a través de la investigación, creación, extensión y docencia de pre y postgrado en dicha disciplina.

3.- Que se estableció, en el segundo numeral de la parte dispositiva del referido acto administrativo, que para entrar en funcionamiento y conservar su calidad de tal el Departamento de Sonido debía estar constituido por al menos 12 jornadas completas equivalentes, con al menos tres académicos de las dos más altas jerarquías cuyas jornadas no sean inferiores a 22 horas, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 18 del Decreto Universitario N°906, que establece el Reglamento General de Facultades.

4.- Que la Sra. Decana de la Facultad de Artes, a través de Oficio N°80, de 7 de junio de 2017, ha presentado a Rectoría una propuesta de instalación del Departamento de Sonido que contiene un plan de contrataciones para alcanzar las 12 jornadas completas equivalentes durante el segundo semestre del año 2018.

5.- Que, mediante Oficio N°205, de 14 de junio de 2017, la Vicerrectoría de Asuntos Académicos ha informado favorablemente la propuesta de instalación del Departamento de Sonido presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Artes, vinculando la importancia de esta nueva unidad académica al proyecto FIDA 2015: "Fortalecimiento de la Facultad de Artes: Nuevas Estructuras inter y transdisciplinarias para la creación e investigación artística", que en lo fundamental está destinado a apoyar el desarrollo del mencionado departamento como uno de sus objetivos centrales.

6.- Que, dado estos antecedentes, se estima plausible y debidamente fundamentada la aludida propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Artes.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

7.- Que inciso final del artículo 18 del Decreto Universitario N°906, que establece el Reglamento General de Facultades, permite que un Departamento funcione temporalmente con otras características.

DECRETO:

Modifícase el Decreto Universitario N°442, de 4 de enero de 2017, que creó el Departamento de Sonido en la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, en el sentido de reemplazar el numeral 2.- de su parte dispositiva por el siguiente:

"2.- Establécese que, sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente, para funcionar y conservar su calidad de tal, el Departamento de Sonido deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 18 del Decreto Universitario N°906, que establece el Reglamento General de Facultades. Con todo, lo anterior será exigible a contar del día 1 de enero de 2019, pudiendo funcionar con otras características en el intertanto."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector, y Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S)."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 2 Contraloría Universitaria
- 3 Senado Universitario
- 4 Facultad de Artes
- 5 Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- 6 Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- 7 Consejo de Evaluación
- 8 Secretaría General
- 9 Dirección Jurídica
- 10 Oficina de Partes